



Sr. Alcalde.

Yo Cosme Torres de la Fuente soltero de tres años  
siete meses de edad natural del lugar de la Villa  
de esta parroquia de Meneses, a V. con la debida  
consideracion expongo: que con el permiso de mis  
padres tengo determinado pasar al Exterio de este  
Reino con el fin de dedicarme al Comercio. Yo soy  
matriculado de Mar jamas fui procurado civil  
ni criminalmente, no tengo impedimento legal que  
a mi viaje se oponga y finalmente soy de acor-  
dada ~~conducta~~

Suplico a V. que al tenor de lo expuesto  
se sirva admitirme justificacion, y hecha, habi-  
endome de la competente Cedula de Notoriedad si-  
pacen el viaje que proyecto. La justicia que  
expongo de la que a V. distingue.

Años 7 de Setiembre de 1865.

Cosme Torres Fuente

Decreto

Se admite la justificacion ofrecida y hecha



se restituya lo que proceda

Sanchez 7 de Setiembre de 1865.

El Alcalde

### Justificacion

En las Conjuraciones de la Villa de Sanchez a diez de Set. de mil ochocientos sesenta y cinco, ante el Sr. Alcalde Compañero D.<sup>o</sup> Nicolas de Torres padre del joven militante y manfesto le daba su licencia y venidion p.<sup>a</sup> hacer el viaje que proyecta, y para la Justificacion ofrecida y mandada recibir presento por testigos a D. Pedro Garcia, Disting. de Ovada y D. Gabriel Ochoa Vec. de esta Villa, quienes juramentados en forma por el Sr. Alcalde, prometieron Verdad y Ojeron: con Mayor de treinta años de edad y no se hallan comprendidos en ninguna de las generales de la ley con quien les presenta. Conocen al recurrente desde la infancia y por lo mismo le cuenta la certeza de lo espuesto. Que lo declarado es la Verdad p.<sup>a</sup> el juramento prestado en el que afirman, ratifican, y firman con el padre del recurrente y Sr. Alcalde, de que certifico -

Nicolas Torres

Pedro Garcia y Garcia

Miguel Posada Bonobano

### Decreto

Vista la anterior Justificacion, el art. 121 de la ley de 30 de Enero de 1856, y de conformidad al Real Decreto de 17 de Dic. de 1862, expedirle la Cédula de Mandado p.<sup>a</sup> que pueda pasar al Superior Mexicano. Lo mando y firma el Sr. Alcalde D. Ramon Sanchez Diaz en Sanchez y Setiembre siete de mil ochocientos sesenta y cinco, de que certifico

### Diligencia

En el mismo dia y en cumplimiento del Decreto anterior se le expidió la Cédula de Mandado al Curato de la Fuente, de que certifico  
J. B.





D<sup>n</sup> Tomas del Cuzco Vallado, y D. Bernardo Garcia Sierra  
Curas Beneficiados mas antiguos, y claueros de los Archivos  
de esta Iglesia Parroquial Santa Maria y Concep<sup>n</sup> de Granos-

Vertificamos, que habiendo registrado los li-  
bros sacramentales que contienen claudulas de Banti-  
zados de esta episcopal Iglesia en uno que dió prin-  
cipio en el año de mil ochocientos treinta y cinco y fi-  
nalizo en Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco  
al folio trescientos treinta y seis vuelta se halla la bus-  
tina que á la letra dice = La Bustilla = Cosme Ramon en  
días = En la Iglesia Parroquial Santa Maria Conce-  
p<sup>n</sup> y Villa de Granos á cinco dias del mes de Febrero  
de mil ochocientos cincuenta y dos yo D. José Yan-  
chez Blanco Cura Beneficiado por S. M. de la Igle-  
sia Parroquial de la Purissima Concepcion de Sagras-  
te en la Isla de Cuba Obispado de la Habana, y res-  
dente en esta Parroquia con licencia del Excmo e Ilmo  
Sr obispo de aquella Diocesis, con licencia expresa de los  
dos Curas de turno D. Tomas del Cuzco Vallado y  
D. Joaquin de Posada Herrera vuntire solemnemente  
á un niño alq<sup>te</sup> le fuero por nombre Cosme Ramon en  
días que nació el dia anterior hijo de legitimo matri-  
monio de D. Nicolas de Torres Sordo y de D<sup>a</sup> Josefa  
de la Fuente Sordo vecinos de la Bustilla, cuyos  
padrinos Fernando de Torres Calvo y Rosa Sordo



Sotus vecinos de la Galguera; matanos D. Ramon  
de la Fuente Sorda y D<sup>a</sup> Rosa Sordo Palmon' veci-  
nos de Panca de arriba fueron sus Padrinos D.  
Cosme Sanchez Blanco y D<sup>a</sup> Maria Madalena  
Sanchez Blanco adverbiles sus obligaciones con el  
parentesco espiritual que contrajo el Padrino y  
Para que conste lo firmo= Jose Sanchez= Joa-  
quin Maria Sorda Herrera= En resultta su Gas-  
tida libro año folio a lo que nos remitimos y  
por verdad lo firmamos y feticion de D<sup>o</sup> Nicolas de  
Sotus Alamos la presente Viernes y Agosto 25<sup>o</sup> de  
1785 a los ocho de mil ochocientos sesenta y cinco



Jomas del Cruto  
Vallado

D. Ramon  
Sotus

yo B.  
El Alcalde